



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE MAYO DE 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución del CPE N° 1233/92 se ha definido el régimen único de valoraciones para la clasificación de los aspirantes a ingreso y ascenso y del personal titular de los niveles, primario y medio;

Que por Resoluciones N° 2355/17 se determinan los títulos docentes superiores a titulaciones profesionales de grado y pregrado de acuerdo al Manual vigente que, admiten en la actualidad la realización de ciclos de complementación o ciclos de profesorados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos requiere generar las concurrencias de los ciclos de profesorados, impidiendo así que la aplicación de la normativa en cuestión genere una pérdida de incumbencias;

Que se ha solicitado la inclusión del título Profesor en Ciencias de la Educación-ciclo de profesorado- UTN- en concurrencia con Profesor/ maestro/ de/ enseñanza/ educación/ nivel/ primario/ básico/ normal/ 1° y 2° EGB/ diferenciada/ con cualquier orientación o especialización – código 331-;

Que se ha solicitado documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que al analizar el plan de estudio del título: Profesor en Ciencias de la Educación-ciclo de profesorado-, otorgado por la UTN, se decide generar la concurrencia con el título de base;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 18/20;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5052- el título “Profesor en Ciencias de la Educación- ciclo de profesorado- UTN” en concurrencia con “Profesor/ maestro/ de/ enseñanza/ educación/ nivel/ primario/ básico/ normal/ 1° y 2° EGB/ diferenciada/ con cualquier orientación o especialización – código 331”-, en el Manual de títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2508  
AT/SG/lg.-

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2508

TITULO	INCUMBENCIAS	
	DOCENTE	SUPLETORIO
<p><b>“PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION”</b>  <b>–CÓDIGO 5052-</b>  <b>EN CONCURRENCIA CON</b>  <b>“PROFESOR/</b>  <b>MAESTRO/DE/</b>  <b>ENSEÑANZA/</b>  <b>EDUCACION/</b>  <b>NIVEL/</b>  <b>PRIMARIO/</b>  <b>BASICO/</b>  <b>NORMAL/</b>  <b>1° Y 2° EGB/</b>  <b>DIFERENCIADA/</b>  <b>CON CUALQUIER</b>  <b>ORIENTACION O</b>  <b>ESPECIALIZACION”</b>  <b>-CÓDIGO 331-</b></p>	<p>36008-FILOSOFIA/ESP INTER CS SOC Y HUM/ FOR POL CIUD/ CS TECNO SOC AMB Y VAL/ S ORG/ PENS PED ARG LAT AM/ SEM T EDU CUL SUB/ PED/ PSICO ADOL/ SEM T EDU JUV PART/ TALLER PROD DE PROY SOC EDUC/ SOC CUL JUV (BACH EDU)</p> <p>36010- ANTROPOLOGIA CULTURAL/ METOD Y PROY INVEST E INSERC COM/ PROBL SOC CONTEMP LAT AM Y ARG/ PROBL CONOC SOCIAL (BACH EN CS SOC Y HUM)</p> <p>3310-SOCIOLOGIA/ SOCIOLOGIA DEL TRABAJO (TECNICAS/CENS)</p> <p>100-SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA</p> <p>101-PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA</p> <p>500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA</p> <p>200-PRECEPTOR SECUNDARIO</p>	<p>-400- BIBLIOTECARIO</p>